



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Alcalde-Presidente:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Ángel Moreno Millán.

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

D^a. M^a del Carmen Montes Montes.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D. Felipe José Calvo Serrano.

No asisten:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Guillermo González Cruz.

Sr. Interventor de Fondos Acctal.:

D. Antonio Ortiz García.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo la doce horas y treinta minutos (12:30h) del día dos de septiembre de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron por videoconferencia, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2022.

2.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN MOIA UKRAYINA (GEX 2022/14710).

3.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA), PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "VALDÉS LEAL 350 AÑOS EN CABRA". (GEX 2022/14992).

4.-SOLICITUD DE INSTACIÓN DE BOLARDOS EN C/ MATILDE GALERA (GEX 2022/14367).

5.-SOLICITUD SOBRE INSTALACIÓN DE PASO DE PEATONES ELEVADO EN CTRA. HUERTAS BAJAS, KM 3 (GEX 2022/11015).

6.-SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 13375, 13659, 13660, 13780 Y 14220 DE 2022).

7.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 11599, 11643, 11920 (3) Y 14386 DE 2021 Y 125 DE 2022).

Código seguro de verificación (CSV):

C439 E2B4 C677 361C 919A



C439E2B4C677361C919A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/9/2022



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2022.

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de agosto de 2022. Consultados los asistentes sobre si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a la misma.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** al acta epigrafiada.

2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN MOIA UKRAYINA (GEX 2022/14710).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Fernando Priego Chacón, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local para su estudio y, en su caso, aprobación, de la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN MOIA UCRAÏNA, cuyo objeto es el traslado a Ucrania de alimentos, medicinas, material sanitario y ropas que han sido aportados por la población egabrense con el fin de paliar la crisis humanitaria que se ha producido en Ucrania debido a la invasión de las tropas rusas.

Se adjunta borrador convenio y con carácter previo se ha solicitado informe jurídico a la Sra. Secretaria Acctal. e informe de existencia de crédito a la Intervención Municipal. EL ALCALDE, Fdo.: Fernando Priego Chacón. (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma).

Visto el borrador del citado convenio, cuyo tenor literal dice como sigue:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN MOIA UCRAÏNA.

Cabra, a ---- de agosto de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Priego Chacón, como Alcalde del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra con C.I.F nº: P-1401300-G, con domicilio en Cabra (Córdoba), en Plaza de España, nº 14, y facultado para la firma del presente Convenio de Colaboración, según acuerdo del órgano competente.

Y de otra parte, Doña Oksana Humeniuk, con NIE nº Y4336829D como Presidenta de la Asociación MOIA UCRAÏNA, con NIF nº g09859620 y domicilio social en la Urbanización El Moredal, bloque 1, portal B, 1A, actuando en nombre y representación de la misma de acuerdo con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Asociación Moia UcraÏna.

EXPONEN

1.- Que, el día 3 de marzo de 2022 se constituyó, en la vecina localidad de Lucena, la Asociación Moia UcraÏna, con ámbito territorial de Andalucía, al amparo de lo previsto en el art. 22 de la Constitución Española,

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

C439 E2B4 C677 361C 919A



C439E2B4C677361C919A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/9/2022

en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, en la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía y demás disposiciones legales de aplicación.

II.- Esta asociación tiene entre sus fines:

- Misiones humanitarias.
- Recolección de medicamentos, comida y otros artículos de ayuda humanitaria y su entrega mediante canales seguros y de confianza.

III.- Que, el Ayuntamiento de Cabra asume actuaciones en materia de Cooperación Internacional.

IV.- Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, ambas instituciones acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del convenio es el traslado a Ucrania de alimentos, medicinas, material sanitario y ropas que han sido aportados por la población egabrense con el fin de paliar la crisis humanitaria que se ha producido en Ucrania debido a la invasión de las tropas rusas.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La asociación Moia Ucayina se compromete a destinar los fondos destinados a este Convenio por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra al pago del transporte de este material a Ucrania.

Por su parte el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.

TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Ambas partes se comprometen a cumplir las obligaciones que regula la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (EU 2016/679).

Especialmente y respecto a los ficheros de titularidad de cada una de las partes cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de datos.

En ningún caso se producirá en el marco del objeto del presente Convenio, cesión, comunicación o acceso de cualquier tipo a cualquier dato personal contenidos en los ficheros titularidad de las respectivas entidades firmantes por parte de terceros ajenos a los servicios proyectados, salvo accesos necesarios para la prestación de los mismos a las personas usuarias, o si está autorizado legalmente, o se realice por terceros para la prestación de servicios técnicos a la entidad responsable del fichero del que se trate previa suscripción del correspondiente contrato.

Cada parte responderá directamente ante la Agencia Española de protección de Datos así como ante las otras partes, de las sanciones pecuniarias y responsabilidades de todo tipo que de los propios incumplimientos en esta materia se deriven para ella misma y puedan alcanzar a las otras partes.

CUARTA.- COSTE DEL PROGRAMA Y APORTACIÓN MUNICIPAL.

El Ayuntamiento de Cabra financiará el proyecto mediante el ingreso de seis mil euros (6.000,00 €). La subvención se imputará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2311-48359: Convenio Asoc. Moia Ucayina.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

C439 E2B4 C677 361C 919A



C439E2B4C677361C919A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/9/2022

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. La institución humanitaria Cruz Roja deberá comunicar al Ilustrísimo Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado y, en el caso de que la suma total recibida exceda del total de proyecto, reintegrar al Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra la cantidad excedente que proceda.

QUINTA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio surtirá efectos hasta el 31 de diciembre de 2022. No obstante, serán imputables al presente convenio los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2022 y dentro de este ejercicio.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

El importe del proyecto subvencionado se abonará en un solo pago anticipado anual, sin necesidad de presentar garantías.

El abono de dicha aportación se realizará a la firma del convenio en un pago, mediante ingreso en la cuenta que la Asociación Moia Ucrayina designe al efecto.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación de la subvención recibida deberá efectuarse en un periodo máximo de 3 meses contados a partir del día siguiente a la expiración del plazo para la ejecución de los proyectos.

La justificación de la subvención se hará mediante la presentación de una Memoria Justificativa que contendrá los siguientes apartados:

1. *Memoria de actuación firmada por la persona solicitante, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:*
 - *Título del Proyecto.*
 - *Grado de cumplimiento de los objetivos.*
 - *Valoración general del proyecto.*
 - *Declaración responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto.*

2. *Memoria económica firmada por la persona solicitante, que al menos contemple:*
 - *Relación de facturas y/o documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Patronato Municipal de Bienestar Social.*
 - *Facturas o documentos justificativos originales de los gastos financiados con la subvención municipal.*
 - *Justificante de los pagos realizados (fotocopia del justificante bancario de la transferencia, talón o recibí firmado de la factura, en caso de pago telemático).*

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo así como la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cabra y sus organismos autónomos. (B.O.P. CÓRDOBA, nº 59, de 29 de marzo de 2006)

Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública de presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos,

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

C439 E2B4 C677 361C 919A



C439E2B4C677361C919A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/9/2022

interpretación, resolución o incumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, firmándolo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados.

Fdo: Fernando Priego Chacón

Fdo: Oksana Humeniuk

ALCALDE

PRESIDENTA ASOC. MOIA UCRAÏNA"

Visto el informe de existencia de crédito, emitido por la Intervención Municipal con fecha 19 de agosto de 2022, que obra en el expediente de referencia.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, con fecha 31 de agosto de 2022, que así mismo obra en el expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el borrador del convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Asociación Moia UcraÏna más arriba transcrito.

3.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA), PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "VALDÉS LEAL 350 AÑOS EN CABRA". (GEX 2022/14992).

En relación con el asunto, se dio cuenta de la siguiente propuesta del Teniente de Alcalde y Concejales Delegado de Patrimonio:

"PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA), PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "VALDÉS LEAL 350 AÑOS EN CABRA ".

El Teniente de Alcaldía y Concejales-delegado de Patrimonio D. Francisco Casas Marín, propone a la Junta de Gobierno, que con motivo de la exposición Valdés Leal 350 años en Cabra, se firme el convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la organización de la misma, que se celebrará en el mes de septiembre. (FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA). Francisco Casas Marín."

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DEJAR SOBRE LA MESA la propuesta transcrita.

4.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE BOLARDOS EN C/ MATILDE GALERA (GEX 2022/14367).

Se dio cuenta del documento suscrito por D. Antonio Varo Solano (██████████), registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 4440, de fecha 11-08-2022, (Gex. 2022/14367), por el que solicita la instalación de unos bolardos en C/Matilde Galera, nº 2 así como el refuerzo de la señales existentes.

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 25-08-2022, del siguiente tenor:

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

C439 E2B4 C677 361C 919A



C439E2B4C677361C919A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/9/2022

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246/Inf: 6227

Rfcia.: 645/2022_fj

Fecha: 25/08/2022

Asunto: SEÑALIZACIÓN DE VÍA PÚBLICA//1436/22_GEX

Lugar: MATILDE GALERA (CL)

INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA LOCAL

En relación al escrito dimanante del asunto de referencia le participo que en el día de la fecha por agentes a mis órdenes se ha inspeccionado el lugar referido en su solicitud, comprobando como a día de la fecha **NO SE ESTIMA NECESARIO** la instalación de bolardos en la zona, toda vez, que por las características de la vía pudiera resultar un obstáculo para la circulación.

No obstante, sí se considera oportuno reforzar la señalización existente con una línea longitudinal de color amarillo continua (excepto puertas de vados autorizados) a instalar a diez centímetros del bordillo y sobre la calzada, quedando tal y como se indica en la fotografía adjunta.

Dentro de las posibilidades del servicio, y parte de esta Policía Local, se intensificará la vigilancia y control de los estacionamientos irregulares en la zona.



Es cuanto tengo a bien informar, salvo mayor criterio de su superioridad. **EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA.** Ignacio Ávila Granados. (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DESESTIMAR la solicitud del Sr. Varo Solano en cuanto a la instalación de los bolardos solicitados, si bien ESTIMA POSITIVAMENTE el reforzamiento de la señalización ya existente de acuerdo con el informe de la Jefatura de Policía Local más arriba transcrito por lo que se dará traslado de este acuerdo a los Servicios Municipales a fin de que se lleve a cabo su realización efectiva.

5.-SOLICITUD SOBRE INSTALACIÓN DE PASO DE PEATONES ELEVADO EN CTRA. HUERTAS BAJAS, KM 3 (GEX 2022/11015).

Se dio cuenta de la solicitud formulada por Dª Mª Antonia Siles Tejero (██████████), registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 3049, de fecha 30-05-2022, (Gex 2022/11015), por el que solicita la instalación de un paso elevado en la Ctra. Huertas Bajas, a la altura del km. 3 para regular la elevada velocidad de los vehículos que la transitan.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

C439 E2B4 C677 361C 919A



C439E2B4C677361C919A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/9/2022

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 15-06-2022, del siguiente tenor literal:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL Referencia: 465/2022/fi

Fecha: 14/06/2022

Asunto: Informe sobre paso de peatones HUERTAS BAJAS DE CABRA

Interesado: ANTONIA SILES TEJERO//26.969.356-Q

INFORME DEL SR. JEFE DE POLICÍA LOCAL

Vista la solicitud presentada por la interesada en fecha de 30/05/2022, con número de RGE 3049, en la que solicita estudio para la instalación de un paso elevado para reducir la velocidad de los vehículos que transitan por la A-342 al paso por la travesía de las Huertas Bajas de Cabra y **en lo relativo al Tráfico y Seguridad Vial** he de informarle lo que sigue:

1. La vía en la que solicita instalar un paso elevado reductor y/o peatonal es una vía de la red de carreteras de la Junta de Andalucía, dependiente de la **Consejería de Fomento y Vivienda**, por lo que la instalación del paso elevado requerirá de su preceptiva autorización.

2. La ubicación que indica la solicitante se trata de un **tramo curvo de escasa visibilidad** para los usuarios y características de la vía, resultando el lugar **inapropiado para la instalación de cualquier elemento reductor de velocidad**, entendiéndose esta parte que a día de la fecha existe la señalización vial adecuada, que si es respetada por vehículos y peatones, debería ser suficiente para garantizar la seguridad de todos ellos.

3. En el caso de querer instalarse un paso peatonal sobre-elevado, he de informar que los **flancos del paso de peatones, una vez pintado, desembocarían directamente** en las inmediaciones de la Calle San Antonio de Padua, lo que supone **un grave riesgo para la seguridad peatonal** al no presentar el paso un acerado o vado debidamente establecido para garantizar la normal entrada y/o salida de los peatones. No cabe entender, por tanto, un paso de peatones sobre elevado como reductor de velocidad en las inmediaciones de la curva, toda vez que, no se ajusta a la norma y sentido para el fin que se persigue, que no es otro, que el **de facilitar la libre circulación peatonal y mejorar la accesibilidad, la seguridad y la prioridad peatonal** en una vía de tales características.

En el caso de que, por esa Alcaldía se autorizase un paso peatonal sobre-elevado en el lugar, éste debería contar **con otro grupo semafórico** que garantice la seguridad peatonal, ya que por las características de la vía, sus dimensiones y la gran concurrencia de tráfico, los peatones **no podrán gozar de la prioridad peatonal necesaria** que se presume deben tener en vías de estas características. Al objeto de poder **dar una solución definitiva a la instalación de un posible paso peatonal sobre-elevado en el referido lugar**, se aconseja que los técnicos competentes estudien la posibilidad de instalar una **pasarela o paso subterráneo** que garantizaría la seguridad peatonal y viaria en su totalidad y para siempre.

Es cuanto tengo a bien informar. **EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA**. Fdo.: José Antonio Ortiz Reyes. (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma).

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA DESESTIMAR** la solicitud de D^a M^a Antonia Siles Tejero con base en el informe de la Jefatura de Policía Local más arriba transcrito.

6.-SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 13375, 13659, 13660, 13780 Y 14220 DE 2022).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

C439 E2B4 C677 361C 919A



C439E2B4C677361C919A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/9/2022

6-1.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA PAELLA SOLIDARIA (GEX 2022/13375).

Se dio cuenta de la solicitud suscrita por la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Cabra (CIF: G-14274344), registrada de entrada en este ayuntamiento con el nº 4058, de fecha 20-07-2022, (Gex 2022/13375), por la que solicita autorización para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de una paella solidaria, en la Plaza de la Inmaculada (parte trasera del ayuntamiento), el día 3 de septiembre, en horario de 10:00h a 20:00h.

Visto el informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 22-08-2022, del siguiente tenor:

"INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 13.375_2022

Asunto: Autorización para realización de actividad solidaria – benéfica en la vía pública de carácter temporal.

Emplazamiento: Plaza de España _ Plaza Inmaculada

Interesado: D. Rafael Medina Navas, en representación de la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Cabra.

Visto el escrito presentado por **D. Rafael Medina Navas, en representación de la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Cabra**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica solidaria**, sita en la parte trasera de Plaza de España _ Plaza de la Inmaculada, a celebrar el día **3 de septiembre de 2022**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS

El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de productos alimenticios siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose en particular lo establecido en la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, o cualquier otra instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. **No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración y entrega de productos alimenticios en la vía pública el siguiente personal:**

- a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
- b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con **geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con**

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

C439 E2B4 C677 361C 919A



C439E2B4C677361C919A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/9/2022

actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de productos alimenticios deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Geles hidroalcohólicos** con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

3. El **tiempo de permanencia** en el punto de elaboración y entrega será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.

4. En el punto elaboración y entrega **deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros** entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas órdenes ministeriales.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

C439 E2B4 C677 361C 919A



C439E2B4C677361C919A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/9/2022

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

15º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de; **70 metros cuadrados**.

16º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **3 de septiembre de 2022 en horario de 10:00 h a 20:00 h**.

17.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de Carnet de Manipulador

18º.- El solicitante deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.
En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL."

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, **AUTORIZA** la solicitud de la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Cabra para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de una paella solidaria, en la Plaza de la Inmaculada (parte trasera del ayuntamiento), el día 3 de septiembre, en horario de 10:00h a 20:00h con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Igualmente, acuerda dar traslado de esta autorización a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que por este último se practique la liquidación que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad solidaria y/o sin ánimo de lucro.

◇ ◇ ◇ ◇

6-2.- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON CHOCOLATADA CON TORTAS DE MASA (GEX 2022/13659).

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

C439 E2B4 C677 361C 919A



C439E2B4C677361C919A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/9/2022

Se dio cuenta de la solicitud suscrita por la Hermandad y Cofradía de Ntra. Sra. de la Esperanza (CIF: G-14276034), registrada de entrada en este ayuntamiento con el nº 4198, de fecha 27-07-2022, (Gex 2022/13659), por la que solicita autorización para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de chocolate con tortas de masa, en la Plaza de Rubén Darío, el día 7 de septiembre, en horario de 17:00h a 24:00h.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 22-08-2022, del siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 13.659_2022
Asunto: Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.
Emplazamiento: Plaza de Rubén Darío
Interesado: D. Cristina Granados Zurita, en representación de la Hermandad y Cofradía Ntra. Sra. de la Esperanza.

Visto el escrito presentado por **D. Cristina Granados Zurita, en representación de la Hermandad y Cofradía Ntra. Sra. de la Esperanza**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica**, sita en la Plaza de Rubén Darío, a celebrar el día **7 de septiembre de 2022**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS

El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de tortas de masa siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose en particular lo establecido en la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, o cualquier otra instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración y entrega de tortas de masa en la vía pública el siguiente personal:

a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas odiaagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

C439 E2B4 C677 361C 919A



C439E2B4C677361C919A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/9/2022

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de tortas de masa deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.**

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual, dotadas con una bolsa de basura.**

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

3. El tiempo de permanencia en el punto de elaboración y entrega será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.

4. En el punto elaboración y entrega deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas órdenes ministeriales.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de **una lámina de P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

C439 E2B4 C677 361C 919A



C439E2B4C677361C919A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/9/2022

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

15º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de; **15 metros cuadrado.**

16º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **7 de septiembre de 2022 en horario de 17:00 h a 24:00 h.**

17.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de Carnet de Manipulador

18º.- El solicitante deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Hermandad y Cofradía de Ntra. Sra. de la Esperanza para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de chocolate con tortas de masa, en la Plaza de Rubén Darío, el día 7 de septiembre, en horario de 17:00h a 24:00h con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Igualmente, acuerda dar traslado de esta autorización a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que por este último se practique la liquidación que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad solidaria y/o sin ánimo de lucro.

◇ ◇ ◇ ◇

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

C439 E2B4 C677 361C 919A



C439E2B4C677361C919A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/9/2022

6-3.- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON CHOCOLATADA CON TORTAS DE MASA (GEX 2022/13660).

Se dio cuenta de la solicitud suscrita por la Hermandad y Cofradía de Ntra. Sra. de la Esperanza (CIF: G-14276034), registrada de entrada en este ayuntamiento con el nº 4199, de fecha 27-07-2022, (Gex 2022/13660), por la que solicita autorización para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de chocolate con tortas de masa, en la Plaza de José Solís, el día 9 de octubre, en horario de 7:00h a 12:00h.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 22-08-2022, del siguiente tenor:

"INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 13.660_2022
Asunto: Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.
Emplazamiento: Plaza de José Solís en la Barriada Ntra. Sra. Sierra.
Interesado: D. Cristina Granados Zurita, en representación de la Hermandad y Cofradía Ntra. Sra. de la Esperanza.

Visto el escrito presentado por **D. Cristina Granados Zurita, en representación de la Hermandad y Cofradía Ntra. Sra. de la Esperanza**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica**, sita en la Plaza de José Solís, a celebrar el día **9 de octubre de 2022**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS

El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de tortas de masa siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose en particular lo establecido en la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, o cualquier otra instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración y entrega de tortas de masa en la vía pública el siguiente personal:

a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas odagnosticada de COVID-19.

2.- El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

C439 E2B4 C677 361C 919A



C439E2B4C677361C919A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/9/2022

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de tortas de masa deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.**

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual, dotadas con una bolsa de basura.**

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

3.- El tiempo de permanencia en el punto de elaboración y entrega será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.

4.- En el punto elaboración y entrega deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas órdenes ministeriales.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de **una lámina de P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

C439 E2B4 C677 361C 919A



C439E2B4C677361C919A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/9/2022

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

15º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de; **15 metros cuadrado.**

16º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **9 de octubre de 2022 en horario de 07:00 h a 12:00 h.**

17.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de Carnet de Manipulador

18º.- El solicitante deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Hermandad y Cofradía de Ntra. Sra. de la Esperanza para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de chocolate con tortas de masa, en la Plaza de José Solís, el día 9 de octubre, en horario de 7:00h a 12:00h con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Igualmente, acuerda dar traslado de esta autorización a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que por este último se practique la liquidación

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

C439 E2B4 C677 361C 919A



C439E2B4C677361C919A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/9/2022

que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad solidaria y/o sin ánimo de lucro.

◇ ◇ ◇ ◇

6-4.- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA PAELLA (GEX 2022/13780)

Se dio cuenta de la solicitud suscrita por la Hermandad y Cofradía de Ntra. Sra. del Rocío de Pasión (CIF: G-14922603), registrada de entrada en este ayuntamiento con el nº 4255, de fecha 29-07-2022, (Gex 2022/13780), por la que solicita autorización para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de una paella y una actuación musical, el día 3 de septiembre de 2022, en la Plaza Vieja, en horario de 13:30h a 16:00h.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 22-08-2022, del siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 13.780_2022
Asunto: Autorización para realización de actividad solidaria – benéfica en la vía pública de carácter temporal.
Emplazamiento: Plaza Vieja
Interesado: D. Francisco Javier Arroyo Luque, en representación de la COFRADÍA D NUESTRA SRA. DEL ROCÍO DE PASIÓN

Visto el escrito presentado por D. Francisco Javier Arroyo Luque, en representación de la COFRADÍA DE NUESTRA SRA. DEL ROCÍO DE PASIÓN, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica solidaria**, sita en Plaza de Vieja, a celebrar el día **3 de septiembre de 2022**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS

El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de productos alimenticios siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose en particular lo establecido en la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, o cualquier otra instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. **No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración y entrega de productos alimenticios en la vía pública el siguiente personal:**

a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas odiaagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

C439 E2B4 C677 361C 919A



C439E2B4C677361C919A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/9/2022

obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con **geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de productos alimenticios deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

3. **El tiempo de permanencia** en el punto de elaboración y entrega será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.

4. En el punto elaboración y entrega **deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros** entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas órdenes ministeriales.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

C439 E2B4 C677 361C 919A



C439E2B4C677361C919A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/9/2022

limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

15º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de; **70 metros cuadrados.**

16º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **3 de septiembre de 2022 en horario de 13:30 h a 16:00 h.**

17.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de Carnet de Manipulador

18º.- El solicitante deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. **EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL.**”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Hermandad y Cofradía de Ntra. Sra. del Rocío de Pasión para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de una paella y una actuación musical, en la Plaza Vieja, el día 3 de septiembre, en horario de 13:30h a

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

C439 E2B4 C677 361C 919A



C439E2B4C677361C919A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/9/2022

16:00h con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Igualmente, acuerda dar traslado de esta autorización a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que por este último se practique la liquidación que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad solidaria y/o sin ánimo de lucro.

◇ ◇ ◇ ◇

6-5.- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VENTA DE CHUCHERÍAS Y REFRESCOS (GEX 2022/14220).

Se dio cuenta de la solicitud suscrita por D. Alejandro Alcántara Arroyo (██████████) registrada de entrada en este ayuntamiento con el nº 4372, de fecha 08-08-2022, (Gex 2022/14220), por la que solicita autorización para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la venta de agua, coca-cola y chuchería en los alrededores y Auditorio Municipal Alcalde Juan Muñoz, para los conciertos del mes de agosto, y, para la corrida de toros de septiembre, en los alrededores de la plaza de toros.

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 23-08-2022, del siguiente tenor:

NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246/Inf: 6227

Rfcia.: 617/2022_fl

Fecha: 21/08/2022

Asunto: Informando sobre actividad en vía pública

Interesado: ALEJANDRO ALCÁNTARA ARROYO

Localización: ZONA AUDITORIO Y PLAZA DE TOROS

INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA LOCAL

*A la vista de la instancia presentada por el interesado en fecha de nueve de agosto y en el que solicita la ocupación del espacio público para la venta de bebidas y chucherías en las inmediaciones del Auditorio "Alcalde Juan Muñoz" en el presente mes y en los alrededores de la Plaza de Toros ante los festejos taurinos previstos para el próximo mes, tengo a bien informarle que con respecto al primero de los enclaves solicitados se debería respetar **la adjudicación de contrato menor de servicios para la gestión de la barra-bar** para los espectáculos previstos en ese espacio escénico por cuanto no se estima conveniente acceder a la petición del interesado.*

*Con respecto a la ocupación del espacio público en las inmediaciones de la Plaza de Toros, no se estima conveniente acceder a lo solicitado, toda vez que, como ya se ha informado en otras ocasiones la instalación de puestos en la Avda. Constitución e inmediaciones podría **suponer un obstáculo en la vía pública para el público asistente, debiendo quedar la vía expedita en caso de evacuación o intervención de vehículos o personal de emergencias.***

*Es cuanto tengo a bien informar, salvo mayor criterio de su superioridad. **EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA Ignacio Ávila Granados.** (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)"*

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DESESTIMAR la solicitud del Sr. Alcántara Arroyo de ocupación de terrenos de dominio público para las actividades descritas anteriormente con base en el informe de la Jefatura de Policía Local más arriba transcrito.

7.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 11599, 11643, 11920 (3) Y 14386 DE 2021 Y 125 DE 2022).

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

C439 E2B4 C677 361C 919A



C439E2B4C677361C919A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/9/2022

7.-1 Vista la certificación número 2 y factura de la obra “Obras de adecuación de la C/San Andrés (A10)”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones Pavón, S.A, (CIF: A-14102180), expediente GEX 2021/11599, por importe de DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (10.791,14€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 27-07-2022, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇ ◇ ◇ ◇

7.-2 Vista la certificación número 3 y factura de la obra “Obras de ampliación del Museo Arqueológico Municipal”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Rafael Ruiz Maíz (CIF: 79218876-E), expediente GEX 2021/11643, por importe de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (7.229,45€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 14-07-2022, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇ ◇ ◇ ◇

7.-3 Vista la certificación número 1 y factura de la obra “Separación y canalización de aguas pluviales y fecales, drenaje de avenidas y reordenación del entorno de la estación de autobuses para prevención de inundaciones en Avda. Belén”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones Pavón, S.A. (CIF: A-14102180), expediente GEX 2021/11920, por importe de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (24.348,64€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 01-09-2022, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇ ◇ ◇ ◇

7.-4 Vista la certificación número 2 y factura de la obra “Separación y canalización de aguas pluviales y fecales, drenaje de avenidas y reordenación del entorno de la estación de autobuses para prevención de inundaciones en Avda. Belén”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones Pavón, S.A. (CIF: A-14102180), expediente GEX 2021/11920, por importe de VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (21.194,83€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 01-09-2022, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

C439 E2B4 C677 361C 919A



C439E2B4C677361C919A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/9/2022

◇ ◇ ◇ ◇

7.-5 Vista la certificación número 3 y factura de la obra “Separación y canalización de aguas pluviales y fecales, drenaje de avenidas y reordenación del entorno de la estación de autobuses para prevención de inundaciones en Avda. Belén”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones Pavón, S.A. (CIF: A-14102180), expediente GEX 2021/11920, por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (49.407,72€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 01-09-2022, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇ ◇ ◇ ◇

7.-6 Vista la certificación número 5 y factura de la obra “Reforma de la sede de Protección Civil”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Espinar e Hijos, S.L. (CIF: B-14409346), expediente GEX 2021/14386, por importe de NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (9.536,12€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 29-08-2022, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇ ◇ ◇ ◇

7.-7 Vista la certificación número 1 y factura de la obra “Mejora a la accesibilidad para la puesta en valor del yacimiento arqueológico del Cerro de la Merced”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones Pavón, S.A, (CIF: A-14102180), expediente GEX 2022/125, por importe de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (25.246,54€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 31-08-2022, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos (12:45h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

C439 E2B4 C677 361C 919A



C439E2B4C677361C919A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 14/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14/9/2022